POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãygua'ra mba'e

Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 31 de agosto de 2022

NOTA UOC N° 1429/2022

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo al Señor Director Nacional, con referencia al llamado a Licitación Pública Nacional N° 25/2022, "Adquisición de Insumos Médicos Varios" Plurianual – ID 414932.

Al respecto del Análisis realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) en el punto Comentario: * MEDCAPTAIN, se aclara que lo solicitado en las Especificaciones Técnicas es un insumo médico que necesariamente deberá ser compatible con la bomba MEDCAPTAIN NP-60 que es propiedad de la institución, el no pedir con esta característica se podría cotizar insumos no compatibles con dicha bomba.

Asimismo, se solicita a la UOC sus buenos oficios de instar a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) que tenga el bien de realizar su verificación a todos los ítems del proceso y así poder emitir las observaciones de manera específica, y no de manera global (solo de algunos ítems), a fin de que la unidad requirente (Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero) pueda realizar los reparos correctamente y a así evitar retrasos en el proceso licitatorio para que se pueda tener una pronta adjudicación a fin de poder cubrir la necesidad del hospital. Es importante mencionar, que un hospital es un área sumamente sensible y de no contar los insumos médicos podría ocasionar daños y perjuicios a los beneficiarios del servicio de salud, teniendo en cuenta que la falta del bien objeto de la licitación sería de riesgo vital a la persona, esto podría provocar daños y perjuicios al interés público que son nuestros asegurados del hospital. Este pedido obedece a raíz de que el presente llamado ya tuvo varias retenciones por puntos similares.

Que, la Dirección General de Sanidad Policial, a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y sus distintos servicios médicos, debe brindar atención médica integral al personal policial en actividad y sus familiares con derecho, así como al personal policial en situación de retiro, establecidos en la Ley N° 5062/13.

Además, el pedido es a los fines de que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", pueda salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la salud del personal policial y sus familiares con derecho, cuyo derecho se encuentra consagrado en la propia Constitución Nacional, como también en sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Nº 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", cuyo artículo 10 determina: Son derechos, obligaciones...para el personal policial...5. Recibir asistencia médica integral gratuita para sí y sus familiares..." y observando lo determinado en la Ley 5062/13 "Que crea el servicio de atención a la salud del Personal de la Policía Nacional".

Atentamente,

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD.
Jefa Interina – Dpto. UOC